



## Academia de la Magistratura

“Año de la Diversificación Productiva  
y del Fortalecimiento de la Educación”

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 029-2015-AMAG/SA

Lima, 24 de Noviembre del 2015

#### VISTO:

El Informe N° 630-2015-AMAG/LOG de fecha 23 de noviembre de 2015, de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, que remite el expediente administrativo e Informe Técnico N° 007-2015-AMAG-LOG/PAT, de fecha 23 de noviembre del 2015, de Aceptación de Transferencia de bienes en la Modalidad de Donación.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 151° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura – Ley N° 26335 – La Academia de la Magistratura forma parte del Poder Judicial y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos los niveles para efectos de su selección;

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 12 de la citada Ley Orgánica, constituye recursos propios de la Academia de la Magistratura, la donaciones efectuadas a su favor;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, es el dispositivo legal que, entre otros, regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales.

Que, con Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 215-2014-P-PJ de fecha 03 de julio del 2014 se autoriza a la Unidad de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial – Unidad Ejecutora 002, transferir los equipos, accesorios, muebles y enseres entre otros a la Academia de la Magistratura, previa suscripción de los “Acuerdos de Transferencia de Propiedad de Bienes”.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 004-2014-UE-PJ de fecha 03 de julio del 2014, la Unidad de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial- Unidad Ejecutora 002 aprueba la transferencia de bienes en la modalidad de Donación a favor de la Academia de la Magistratura de equipos, accesorios, muebles y enseres entre otros con el objeto de implementar las oficinas de la misma, en el marco del





## Academia de la Magistratura

### Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Contrato de Préstamo N° 7969-PE.

Que, la Oficina de Logística y Control Patrimonial ha revisado y evaluado la documentación presentada y procedió a elaborar el Informe Técnico N° 007-2015-AMAG/LOG-PAT de fecha 23 de noviembre del 2015 de conformidad al numeral 6.1.2 y 6.3.1. de la Directiva N° 001-2015/SBN opinando sobre la procedencia de la Aceptación de la Donación y la correspondiente Alta de los bienes detallados en Anexo 01, Anexo 02 y Anexo 03 que forman parte de la presente resolución; esto debido a que se trata de una transferencia definitiva de bienes a título gratuito;

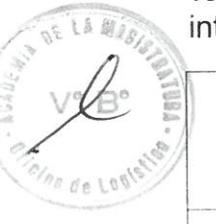
Que, esta Secretaría Administrativa revisó y encontró conforme la documentación que integra el Informe Técnico N° 007 -2015-AMAG/LOG.PAT para la Aceptación de la Donación y Alta de los Bienes recibidos;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el Estatuto aprobado por Resolución N° 006-2012-AMAG-CD, el visto bueno del Subdirector de Logística, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA “Aprueban Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” y la Directiva N° 001-2015/SBN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la Transferencia de Bienes en la Modalidad de Donación de la Unidad de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial – Unidad Ejecutora N° 002 a favor de la Academia de la Magistratura de los Ciento Siete (107) bienes, cuyo valor de adquisición asciende a la suma de Trescientos Cinco Mil Novecientos Uno con 13/100 Nuevos Soles (S/. 305,901.13), Depreciación y/o Amortización Acumulada de Cincuenta y Tres Mil Noventa y Siete con 45/100 Nuevos Soles (S/. 53,097.45) y un Valor Neto de Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres y 68/100 Nuevos Soles (S/.252,803.68), valores al 30/10/2015. Las características y valores unitarios se detallan en los Anexos N° 01, 02 y 03 que forman parte integrante de la presente Resolución de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

Cuenta Contable	Cantidad de Bienes	Valor de Adquisición	Deprec. y/o Amortiz. Acumulada al 31/10/2015	Valor Neto al 31/10/2015
1503.0201 Mobiliario de Oficina	1	3,500.00	1,020.85	2,479.15
1503.0203 Equipos Computacionales y periféricos	50	271,432.18	49,706.82	221,725.36
1507.0302 Software	1	22,749.85	2,369.78	20,380.07
9105.0301 Maquinaria y Equipo No Depreciable	55	8,219.10	-	8,219.10
	107	305,901.13	53,097.45	252,803.68





## Academia de la Magistratura

Año de la Diversificación Productiva  
y del Fortalecimiento de la Educación”

**Artículo 2º.-** Autorizar a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial efectuar el ALTA de los bienes recibidos por la causal de Donación.

**Artículo 3º.-** Autorizar a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, Subdirección de Contabilidad y Finanzas, para que los bienes sean incluidos en los registros contables y patrimoniales de la Academia de la Magistratura de acuerdo a la normatividad vigente.

**Artículo 4º.-** Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Subdirección de Contabilidad y Finanzas, Subdirección de Logística y Control Patrimonial y Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese,

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

ECO. FRANK MARTIN CASTRO BÁRCENAS  
Secretario Administrativo

